



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se convocan elecciones para Procuradores en Cortes en representación de las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades interinsulares.

Conforme al artículo sexto de la Ley constitutiva de las Cortes, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, la renovación de los Procuradores en Cortes representantes de las Diputaciones provinciales y Mancomunidades interinsulares ha de tener lugar cada tres años.

Y habiéndose verificado la última elección en el mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, resulta necesario proveer lo pertinente para la celebración de la que ha de tener lugar en el actual.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. — Se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de las Diputaciones provinciales y de las Mancomunidades provinciales interinsulares de Canarias.

Artículo segundo. — El procedimiento para dicha elección se ajustará a las mismas normas fijadas por el Decreto de convocatoria de cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, sin otra variación que la de la fecha de la reunión y subsiguiente votación, previstas en el artículo segundo del Decreto mencionado, que tendrán lugar el próximo día trece de abril.

Artículo tercero. — Por el Ministerio de la Gobernación podrán dictarse las disposiciones, aclaratorias y complementarias que sean precisas para el debido cumplimiento de lo ordenado en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

CAMILO ALONSO VEGA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de marzo.)

(G. C.—1.356)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifican las clasificaciones de las Secretarías de las Corporaciones locales que se citan.

Previo el oportuno expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187, párrafo 5, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos retroactivos, las siguientes plazas de Secretaría de los Ayuntamientos de los Municipios que se mencionan, de la forma que se indica:

Secretaría de Collado Mediano. Clase 11.ª Sueldo, 18.750.

Secretaría de Los Molinos. Clase 8.ª Sueldo, 25.000.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de marzo.)

(G. C.—1.310)

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 17 de marzo de 1958 por la que se amplía hasta 31 de marzo de 1958 el plazo para adquirir tarjetas justificativas del pago del impuesto sobre encendedores sin recargo alguno.

Ilmos. Sres.: La Delegación del Gobierno en Tabacalera, S. A., con fecha 26 de febrero último, interesa de este Ministerio de Hacienda se dicten normas que resuelvan las dudas de Tabacalera, S. A., sobre plazos para la venta sin recargo de las tarjetas de encendedores.

La Orden ministerial de 26 de septiembre de 1956 dió un plazo, que finalizaba el 30 de abril de 1957, para adquirir sin recargo del 100 por 100 las tarjetas de encendedores, plazo que fué prorrogado por la Orden ministerial de 6 de mayo de 1957 hasta 31 de diciembre del mismo año, transcurrido el cual y hasta 30 de junio de 1958 serían satisfechas con el recargo del 100 por 100, que pasaría a ser del 200 por 100 de su precio reglamentario transcurrida dicha última fecha, en que la expedición se realizaría exclusivamente y con el recargo correspondiente por las Delegaciones de Hacienda.

En virtud de lo expuesto, Tabacalera, S. A., solicita se le dé a conocer de qué manera ha de proceder para cobrar al público el recargo del 100 por 100, puesto que el precio que debe cobrar no coincide con el impreso en las tarjetas y la forma de contabilizar el recargo, así como los premios y comisiones correspondientes y la formalización de las operaciones a que todo ello da lugar, creyendo conveniente que en tanto se den las normas oportunas se amplíe el plazo de venta de las tarjetas de encendedores, sin recargo, hasta el 31 de marzo próximo.

A fin de obviar estas dificultades que se han hecho presentes por Tabacalera, S. A., a la Delegación del Gobierno, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Prorrogar el plazo de adquisición, sin recargo, de las tarjetas de encende-

dores hasta el 31 de marzo de 1958, a partir del cual serán exigidas con el recargo del 100 por 100, continuando la Tabacalera, S. A., su expedición hasta el 30 de junio de 1958, desde cuya fecha el recargo exigido será del 200 por 100 y la expedición se llevará a cabo por las Delegaciones de Hacienda.

2.º Que a partir de 1 de abril próximo, y en el plazo de quince días, contados a partir de esta fecha, se habilitarán por las Delegaciones de Hacienda las tarjetas con el nuevo precio recargado mediante un cajetín, y la expedición de éstas con el recargo procedente se hará en una sola de las expendedorías que señale la Representación del Estado en Tabacalera, S. A.

3.º Que por la Intervención General de la Administración del Estado se darán las normas oportunas para la contabilización y formalización del recargo, premios y comisiones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1958. — P. D., A. Cejudo.

Ilmos. Sres. Director general de Impuestos sobre el Gasto, Interventor general de la Administración del Estado y Delegado del Gobierno en Tabacalera, S. A.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de marzo.)

(G. C.—1.309)

CIRCULAR de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se dictan instrucciones en orden a la fiscalización de los gastos relativos al entretenimiento y uso de vehículos ligeros.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo interesado por la Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles (C. P. M.), creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1957 (Boletín Oficial del Estado del día 6 de enero siguiente), y en aplicación de lo establecido en el punto segundo de la Orden de igual fecha de dicha Presidencia (inserta en el citado Boletín Oficial del Estado a continuación de la anterior), esta Intervención General ha tenido a bien disponer:

1.º A partir del día 31 de marzo de 1958 los Interventores-Delegados en los Departamentos Ministeriales, Centros, Organismos autónomos y oficiales en general dejarán de fiscalizar los expedientes de entretenimiento y uso de vehículos ligeros de los que no les haya sido enviada por la mencionada Comisión autorización expresa para efectuarlo.

2.º Por excepción, podrán en todo caso ser fiscalizados los gastos correspon-

dientes a coches pertenecientes al Parque Móvil de Ministerios Civiles.

3.º De cualquier expediente de gastos de vehículos que por no estar incluidos en las autorizaciones antedichas no proceda fiscalizar favorablemente deberán los indicados Interventores-Delegados remitir inmediatamente nota a la referida Comisión, en la que se exprese el nombre del Organismo titular del vehículo, la marca y potencia del mismo, la matrícula que tenga asignada y el uso a que habitualmente se le destina.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1958.—El Interventor general, Juan Manuel Rozas.

Ilmos. Sres. Delegados de la Intervención General de la Administración del Estado en todos los Departamentos Ministeriales, Centros, Organismos autónomos y oficiales en general de ellos dependientes.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 21 de marzo de 1958.)

(G. C.—1.267)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico del camino de Buitrago, por Villavieja, San Mamés, Pinilla de Buitrago y Gargantilla, al kilómetro 9 de la comarcal del Valle de Lozoya, ejecutadas por el contratista «Riegos Asfálticos» (Sociedad Anónima), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de marzo de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.818)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 17 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de semisótano, en el Pabellón de Talleres, del Colegio de San Fernando, se

hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 18 de marzo de 1958.—El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.819)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico del camino de Miraflores de la Sierra, por Canencia, a la comarcal del Valle de Lozoya, ejecutadas por el contratista «Riegos Asfálticos» (S. A.), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de marzo de 1958.—El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.820)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona.—Calle de Murcia, 28

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la cobranza de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Zona Primera de esta capital,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Eduardo Espinós Rodríguez, por los débitos que tiene contraídos con el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en el Arbitrio sobre Vallas, ha sido decretada por providencia de esta fecha, la venta, en pública subasta, de los siguientes bienes:

Lote único.—Una báscula de dos platillos, marca «Berkel», de diez kilogramos de fuerza; una máquina registradora, marca «National»; el traspaso y derecho de traspaso del establecimiento dedicado a taberna-bar, sito en el paseo de Extremadura, núm. 115, del que es arrendatario don Eduardo Espinós Rodríguez. Valorado todo ello en 50.000 pesetas.

El importe del débito por principal, apremio y costas a justificar y sin perjuicio de las que puedan originarse hasta la terminación del expediente, asciende a la cantidad de dos mil doscientas ochenta y ocho pesetas (2.288).

La subasta tendrá lugar, bajo mi presidencia, el 15 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el local de esta Agencia Ejecutiva, sito en calle de Murcia, número 28, bajo A, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial, que asciende a 33.333 pesetas con 33 céntimos, y si transcurrida una hora no se presentaran postores, se celebrará otra licitación, por plazo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el débito por principal, apremio y costas causadas.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte que la subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—Se subastarán los bienes incluidos en único lote, constituido por: una báscula de diez kilos de fuerza y dos platillos, marca «Berkel»; una máquina registradora, marca «National», y el traspaso y derecho de traspaso del establecimiento dedicado a taberna-bar, sito en el paseo de Extremadura, núm. 115,

de cuyo local es arrendatario don Eduardo Espinós Rodríguez.

Segunda.—El tipo para la subasta lo constituyen las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada. En la primera licitación, por tiempo de una hora, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada, y si esta licitación quedara desierta, se celebrará una segunda licitación, por plazo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que cubran el principal, apremio y costas causadas.

Tercera.—El deudor y el propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrán evitar la adjudicación hasta el momento en que se decreta, pagando el débito que motiva la subasta, hasta el principal, apremio y costas producidas.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar en la mesa de la Presidencia el importe del 5 por 100 del tipo de valoración pericial, en concepto de depósito y para tener derecho a licitar.

Quinta.—El licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer durante un año sin traspasar el establecimiento cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta, y dedicará el local a la misma clase de negocio a que está dedicado actualmente, según previene el apartado b) de la Norma B de la Base 4.ª de la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955.

Sexta.—El adjudicatario retendrá en su poder, del precio de la adjudicación, el tanto por ciento que corresponda, con arreglo a lo preceptuado, para ser entregado al propietario del local. Si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, el tanto por ciento que corresponde al propietario del local, así como todos los gastos posteriores del expediente, incluyendo los honorarios del notario, serán abonados por el adjudicatario.

Séptima.—El propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrá ejercitar el derecho de tanteo en el término de treinta días siguientes al de la adjudicación, según dispone el apartado 12 de la Norma B de la Base 4.ª de dicha Ley. Y si no hiciere uso de este derecho, podrá ejercitar el derecho de retracto en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del en que le sea comunicada la adjudicación provisional, según dispone el artículo 1.518 del Código Civil y párrafo 2.º del apartado 2) de la Base 6.ª de igual Texto Legal.

Octava.—Dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación, se notificará ésta al propietario del local, con el nombre, dos apellidos y domicilio del rematante, y precio del mismo, para que el dueño del local pueda hacer uso del derecho de retracto, si le conviene, en el indicado plazo de sesenta días naturales.

Novena.—El rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento del alquiler del local sobre el precio pactado en el anterior contrato de inquilinato, según lo previsto en el párrafo 21 de la B de la Base 4.ª de dicha Ley.

Décima.—El rematante vendrá obligado a entregar al señor Agente ejecutivo el importe del remate en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas. Si no pudiera ultimarse la subasta por negarse a ello, o sin negarse, no hiciere entrega del dinero en el plazo marcado, se decretará la pérdida del dinero constituida en depósito para tener derecho a licitar, el que será ingresado en Arcas Municipales por el concepto de Recursos Eventuales, procediéndose, seguidamente, a convocar nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior.

Madrid, a 13 de marzo de 1958.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—14.124)

Negociado de Reclutamiento del distrito de Chamberí

EDICTO

Don José Antonio Elola-Olaso Idiacáiz, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí.

Hago saber: Que a los efectos pre-

venidos en el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y para constancia en su respectivo expediente, se interesa conocer el paradero de Antonio Costales Montalvo, que desapareció de su domicilio el día 22 de marzo de 1941; es de estatura baja, color moreno, delgado, de cincuenta y cuatro años de edad, labio inferior grueso y caído; padre del mozo núm. 203 del reemplazo de 1954, Emilio Costales Yuste.

Se ruega a toda persona que tenga conocimiento de dicho individuo lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, a 24 de marzo de 1958.—El Teniente de Alcalde (Firmado).

(X.—161)

El Teniente de Alcalde del distrito de Vallecas

Hace saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y para constancia en el expediente de prórroga del mozo del reemplazo de 1956, Diego Refolio Higuero, interesa conocer a esta Alcaldía el paradero del padre de dicho mozo, llamado Francisco Refolio Gómez, hijo de Jacinto y de Adelaida, natural de Valencia de Alcántara (Cáceres), de oficio obrero agrícola, casado con Isabel Higuero Piñón, el cual desapareció de su domicilio, en el pueblo de Valencia de Alcántara (Cáceres), en septiembre de 1936, contando en aquel entonces treinta y dos años de edad, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo.

Por lo que se ruega a las personas que tengan alguna noticia de dicho individuo lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, a los fines indicados.

Madrid, 22 de marzo de 1958.—El Teniente de Alcalde, Eusterio de Juana.

(X.—159)

El Teniente de Alcalde del distrito de Vallecas

Hace saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y para constancia en el expediente de prórroga del mozo del reemplazo de 1956, Antonio Iglesias Martínez, interesa conocer a esta Alcaldía el paradero del padre de dicho mozo, llamado José Fernando Lorenzo Iglesias, hijo de Roberto, natural de Madrid, de oficio pintor, casado con María Martínez Cuenca, el cual desapareció de su domicilio en esta localidad, calle de Juan Porta, núm. 13, el día 1.º de mayo de 1943, contando en aquel entonces treinta y tres años de edad, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo.

Por lo que se ruega a las personas que tengan alguna noticia de dicho individuo lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, a los fines indicados.

Madrid, 22 de marzo de 1958.—El Teniente de Alcalde, Eusterio de Juana.

(X.—160)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SUBASTA para la adquisición de RACIONES DE MOCHILA correspondientes al Servicio de Subsistencias.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 125.000 latas de carne en conserva. Precio límite reservado.
- 2.º 125.000 latas de sardinas, atún o bonito en aceite, indistintamente. Precio límite reservado.
- 3.º 125.000 pastillas de chocolate. Precio límite reservado.

Esta SUBASTA se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 22 de abril de 1958.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta SUBASTA se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956 en consonancia con los artículos 142 apartado 7.º, número 1, de dicha Reglamentación, y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta SUBASTA se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta SUBASTA tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «D. O.» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar unido al pliego de ofertas la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta SUBASTA la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado (calle, núm.), con Documento de Identidad (reseñándose este Documento u otro de identidad), en nombre, propio o como apoderado legal de, hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «D. O.» del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta SUBASTA, para la adquisición de, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la SUBASTA será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 24 de marzo de 1958.

(O.—35.817)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 26 de julio de 1957, con los números 856.317 de entrada y 159.899 de registro, correspondiente al depósito de 2.000 pesetas, constituido por don Mariano del Olmo Navarro, a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid, como fianza de la tarjeta de carretas del camión M.-111.994, que figura

a nombre de don Mariano del Olmo y don Juan Moraleja Herrero,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de marzo de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

(A.—10.283)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y tres pólizas de primera clase serie A 003693482-3-4, una de octava clase serie L 060951559 y otra de segunda clase bis 002689941 y un móvil de 0,50, para expedición del Título de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación vigente para la tramitación del expediente de la concesión de explotación nombrada «San Francisco», número 1.919, del término y provincia de Madrid, por lo que, en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura, Juan de Mena, número 10, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente en que se publique este anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—1.333)

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Galicia V», número 1.998, sito en el término municipal de Vallecas (Madrid), de 10 pertenencias de mineral de sepíolita, presentada por «Turberas del Buyo y del Gistrál, S. A.», con domicilio en Madrid, Desengaño, número 10.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la concesión «Galicia 1.410»; desde este punto, en dirección Norte, se medirán 200 metros, y se colocará la primera estaca; de este punto, en dirección Oeste, se medirán 500 metros, y se colocará la segunda estaca; de este punto, en dirección Sur, se medirán 200 metros, colocándose la tercera estaca, y de este punto, en dirección Este, se medirán 500 metros, coincidiendo con el punto de partida y cerrándose el perímetro de las 10 pertenencias solicitadas. Paraje «Los Vasares».

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tabloneros de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 8 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—1.332)

ANUNCIO

Siendo firme la resolución de esta Jefatura cancelando los expedientes de los permisos de investigación que a continuación se indican, por no haber sido recurrida en el plazo reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia con la declaración de franco del terreno comprendido, admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días naturales siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de este Distrito Minero, Juan de Mena, número 10, y horas de diez a trece.

Número 1.675.—Nombre: Virgen de Fátima.—Término y provincia: Hoyo de Manzanares (Madrid).—Mineral: Wolfram y estaño.—Causa cancelación: Apartado 2.º, párrafo c), artículo 168 Reglamento.

Número 1.686.—Nombre: La Extremadura.—Término y provincia: Hoyo de Manzanares (Madrid).—Mineral: Wolfram y estaño.—Causa cancelación: Apartado 2.º, párrafo c), artículo 168 Reglamento.

Número 1.692.—Nombre: Los Tres Amigos.—Término y provincia: Hoyo de Manzanares (Madrid).—Mineral: Wolfram y estaño.—Causa cancelación: Apartado 2.º, párrafo c), artículo 168 Reglamento.

Número 1.730.—Nombre: Amp. a Maribel.—Término y provincia: Hoyo de Manzanares (Madrid).—Mineral: Wolfram y estaño.—Causa cancelación: Apartado 2.º, párrafo c), artículo 168 Reglamento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 8 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—1.331)

AYUNTAMIENTOS

ALGETE

Verificada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1957, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

Algete, 14 de marzo de 1958.—El Alcalde, Andrés de la Puebla.

(G. C.—1.247) (X.—148)

BECERRIL DE LA SIERRA

En virtud de acuerdo tomado por esta Corporación, y conforme a la autorización que tiene concedida por la Superioridad, se anuncia la venta en pública subasta de las parcelas de terreno siguientes:

1.—Parcela de terreno en el sitio conocido por Majada de las Monjas, que consta de 895 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación de 15,20 pesetas metro cuadrado.

2.—Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 849 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación de 15,20 pesetas metro cuadrado.

3.—Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 628 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación de 15,20 pesetas metro cuadrado.

4.—Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 617 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación de 15,20 pesetas metro cuadrado.

5.—Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 588 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación de 15,20 pesetas metro cuadrado.

6.—Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 593 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación de 15,20 pesetas metro cuadrado.

7.—Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 555 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación de 15,20 pesetas metro cuadrado.

8.—Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 627 metros cuadrados,

para en ella edificar; tipo de tasación de 15,20 pesetas metro cuadrado.

9.—Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 552 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación de 15,20 pesetas metro cuadrado.

10.—Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 660 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación de 15,20 pesetas metro cuadrado.

11.—Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 648 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación de 15,20 pesetas metro cuadrado.

12.—Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 790 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación de 15,20 pesetas metro cuadrado.

13.—Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 775 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación de 15,20 pesetas metro cuadrado.

14.—Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 808 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación de 15,20 pesetas metro cuadrado.

15.—Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 682 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación de 15,20 pesetas metro cuadrado.

16.—Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 618 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación de 15,20 pesetas metro cuadrado.

Estas subastas tendrán lugar al siguiente día hábil de transcurridos veinte, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue.

Las plicas para optar en estas subastas se admitirán durante el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el referido BOLETÍN OFICIAL, que serán hábiles, hasta el día anterior del plazo señalado para la apertura de dichas plicas, que tendrá lugar a las doce horas, cuya presentación se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la venta de estas parcelas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de su celebración, cuyos pliegos fueron aprobados y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 30 de marzo de 1954.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento en general.

Becerril de la Sierra, 10 de marzo de 1958.—El Alcalde, J. Sanz.

(G. C.—1.265) (O.—35.786)

CERCEDILLA

Como ampliación al edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 12, de fecha 14 de enero de 1958, exponiendo al público el proyecto técnico aprobado para la pavimentación y saneamiento de diversas calles, segunda fase que comprende las del Toril, plaza Mayor, avenida del Generalísimo y Carrera del Señor, se hace público acuerdo de esta Corporación fecha 15 del actual, aprobando Memoria del señor Arquitecto como adición al proyecto, sobre las expropiaciones que es necesario efectuar para la ejecución de dichas obras, que afecta dos fincas propiedad de don León Tabanera Ayuso en la calle del Toril; fincas de doña Teresa Berrocal Rosendo, doña Higinia Carralón Herranz y don Justo Jiménez Berzosa, en la Carrera del Señor; de don Gregorio García Rubio, en la plaza Mayor, y de don Pantaleón de Francisco Martín, don Emilio Álvarez Carbayo y de don Daniel Sáenz de Miera Martín, en la avenida del Generalísimo.

Dicho proyecto, acuerdos, Memoria adicional y demás documentos estarán de manifiesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Cercedilla, 18 de marzo de 1958.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—1.246) (O.—35.781)

LOS MOLINOS

No habiéndose presentado reclamación alguna, dentro del término legal de ocho días de exposición al público, de los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas para el público concurso de la ejecución de las obras de construcción de un edificio con cuatro viviendas para los señores Maestros Nacionales de

esta localidad, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 57, correspondiente al día 7 de marzo en curso, y de conformidad con el acuerdo municipal del Ayuntamiento en Pleno en su sesión del día 28 de febrero de 1958, así como en cumplimiento de lo que dispone el artículo 313 de la ley de Régimen Local, se anuncia el concurso de la ejecución de la expresada obra bajo las condiciones siguientes:

1.ª El importe total de las obras objeto de este concurso le será satisfecho al adjudicatario con cargo a la consignación prevista en el Presupuesto municipal extraordinario que ha sido aprobado por el Ayuntamiento, y que se encuentra en período de aprobación por la Superioridad.

2.ª Precio.—Se determina en la cantidad total de ejecución de obra, conforme al presupuesto aprobado, en la cantidad de 714.104,85 pesetas de contrata, entendiéndose incluido en él toda clase de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad.

3.ª El proyecto y todos los documentos que lo integran, así como el pliego de condiciones técnicas y económicas administrativas, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas y días hábiles de oficina, hasta el momento de la celebración del concurso.

4.ª La entrega de proposiciones, en la forma y requisitos que determinan los artículos 31 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración del concurso.

5.ª Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, con el reintegro correspondiente conforme a la vigente ley de Timbre, y sello municipal.

6.ª La fianza provisional para poder tomar parte en el concurso se determina en la cantidad de 35.705,25 pesetas, correspondiente al 5 por 100 del presupuesto de contrata.

7.ª La fianza definitiva se determina en la cantidad antes citada de 35.705,25 pesetas, aumentada con el importe del 5 por 100 de cada liquidación parcial de la obra que sea pagada hasta su totalidad, y cuya devolución se realizará una vez concluido el contrato, sin que hubiese de exigirse responsabilidad al contratista, y previo cumplimiento de los requisitos que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.ª La apertura de los sobres presentados al concurso se realizará a las doce horas del día inmediato hábil al de cumplirse veinte días al siguiente del de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con la asistencia del señor Secretario, que actuará como fedatario, y dándose por terminado el mismo y pasándose el expediente a los Servicios técnicos para su informe reglamentario, y la Corporación Municipal en pleno y en sesión pública realizará la adjudicación o declarará desierto el concurso si ninguno de los recurrentes cumplieren las condiciones del pliego del concurso.

9.ª En caso de concurrir en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad que se acompañarán a la proposición serán bastantes para el señor Secretario de este Ayuntamiento.

10. Las obras deberán iniciarse dentro de los diez días siguientes de la adjudicación y firma del contrato, y terminarse en el plazo que determinan las condiciones técnicas del concurso, salvo casos de fuerza mayor.

11. Los pagos parciales de la obra se realizarán mediante certificación de obra realizada, y expedida por el señor Arquitecto Director de la obra.

12. El plazo de garantía será de treinta días desde la recepción provisional de

la obra, y el tiempo de este plazo serán de la cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos defectos se observen.

13. Los gastos de escritura notarial del contrato, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás, así como el impuesto de Derechos Reales, Timbre del Estado y cuanto proceda legalmente serán de la única cuenta del adjudicatario.

14. La fianza provisional para poder tomar parte en el concurso puede ser depositada en las arcas municipales de este Ayuntamiento, o bien en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda en Madrid.

15. El contrato que se formalice es esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación municipal, la cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse serán resueltas por los Juzgado de esta localidad, y en su defecto o incompetencia, por los de este partido judicial.

Los Molinos, 18 de marzo de 1958.—El Alcalde, Nicolás Bragado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm. ..., de profesión contratista de obras, lo que acredita debidamente con el recibo de la Contribución Industrial que acompaña, en nombre propio o bien en representación legal de D., según poder notarial que lo acredita y presenta, enterado del anuncio publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, números, para la ejecución de las obras de la construcción de un edificio con cuatro viviendas para los señores Maestros Nacionales en la villa de Los Molinos (Madrid), y enterado y conforme con los pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas del concurso anunciado, y habiendo constituido el depósito de la fianza correspondiente y aceptando todas las obligaciones y responsabilidades que se imponen en las condiciones señaladas, se comprometo a ejecutar la totalidad de la obra proyectada conforme a los planos y presupuesto aprobados, en la cantidad de pesetas (en número y en letra), y acompaña a esta proposición toda la demás documentación legal que se determina en el pliego de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—1.242) (O.—35.779)

COBEÑA

La rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1957, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportuno.

Cobeña, 15 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.275) (X.—150)

LOECHES

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1957, queda expuesta al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, conforme dispone el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Loeches, 17 de marzo de 1958.—El Alcalde accidental, Cándido Vicente.
(G. C.—1.272) (X.—151)

HOYO DE MANZANARES

La rectificación de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1957, se halla expuesta al público en Secretaría por quince días, a fin de oír reclamaciones pertinentes.

Hoyo de Manzanares, a 18 de marzo de 1958.—El Alcalde, F. Martín.
(G. C.—1.269) (X.—152)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

El día 25 del próximo mes de abril, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para las obras de ampliación del abastecimiento de agua, por

el presupuesto de contrata de 77.749,75 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán unir a la proposición que presenten, bajo sobre cerrado y extendida en papel del timbre de seis pesetas, el resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria municipal la garantía provisional de 2.332,50 pesetas, y la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del precio de adjudicación.

Los licitadores deberán presentar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de presentación de proposiciones expirará el día anterior al en que tenga lugar la subasta.

En caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará otra segunda el día 7 de mayo, a la misma hora y en idénticas condiciones fijadas para la primera.

Modelo de proposición

Don, que habita en calle de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua, se comprometo a realizar dichas obras con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
San Agustín del Guadalix, 21 de marzo de 1958.—El Alcalde, Isidoro Sanz.
(G. C.—1.293) (O.—35.800)

NAVAS DEL REY

Rendidas las cuentas municipales relativas al año 1957, quedan expuestas al público por el término de quince días, según lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse reclamaciones.

Navas del Rey, a 20 de marzo de 1958. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.292) (O.—35.799)

ARANJUEZ

Se exponen al público, para reclamaciones, durante quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Padrón del arbitrio sobre Alcantarillado, año 1958, y el Reglamento de la Banda Municipal de Música.

Aranjuez, 21 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.315) (O.—35.807)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre despido se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 5, a instancia de Rafael García Sicilia, contra Manuel Barrantes, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Madrid, a 8 de febrero de 1958.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número 5, de los de Madrid, los presentes autos sobre despido, seguidos entre partes: de una, como demandante, José Martín Blanco y Rafael García Sicilia, y de otra, como demandado, don Manuel Barrantes Hidalgo, representado por don Antonio Criado Vado; y

Fallo: Que desestimando las demandas acumuladas sobre despido y gratificación de Navidad formulada por José Martín Blanco y Rafael García Sicilia, debo absolver y absuelvo de la misma a la empresa Manuel Barrantes Hidalgo. Sin imposición de multa.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia y prepararse por comparecencia o

por escrito ante esta Magistratura con los requisitos establecidos en las Leyes de 22 de diciembre de 1949 y 17 de julio de 1953.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Díaz Buisen.

Publicación.—En el día de la fecha y por el Magistrado que la firma fué leída y publicada la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: Pablo de Fuenmayor.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rafael García Sicilia, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid, a 21 de marzo de 1958.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.

(I.—13)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Sala y mi Secretaría se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, por doña Carmen Aguilar Ruiz, con doña Dolores Villar Bartolomé y doña María García Maragón, sobre resolución de contrato, en los cuales y por dicha Sala se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

Sentencia número 167

En Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Carmen Aguilar Ruiz, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de esta capital, defendida por el Letrado don José Frasa y representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, y de la otra, como demandada y apelada, doña Dolores Villar Bartolomé, también mayor de edad, viuda, asistente doméstica y de igual vecindad que la anterior, defendida por el Letrado don Dámaso Peña Criado y representada por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, y también demandada-apelada, doña María García Malagón, también mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de igual vecindad que las anteriores, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato,

Fallamos

Que sin hacer expresa condena en las costas del recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha cuatro de julio del año último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, por la que, previa desestimación de las excepciones de falta de legitimación activa y defecto legal en el modo de proponer la demanda alegadas por la representación de doña Dolores Villar Bartolomé frente a la demanda resolutoria de contrato formulada en su contra y la de doña María García Maragón por doña Carmen Aguilar Ruiz, desestimó al propio tiempo la expresada demanda, absolviendo de sus pedimentos a las referidas demandadas; e impuso las costas del juicio a la parte actora.—Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante la Sala de la demandada doña María García Maragón, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Gómez.—Luis Salcedo.—Tomás Barinaga.—Eduardo Tormo.—Isidoro Díez-Canseco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Ponente que ha

sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Antonio López Hernández (rubricado).

Es copia.—Conforme con su original, de que certifico y a que me remito.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firmado.)

(G. C.—1.328) (C.—14.123)

CEDULA DE CITACION

La Sección cuarta de esta ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, por proveído de fecha de hoy, dictado en la causa procedente del Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, sumario número 104, de 1957, contra Gregoria Jiménez Pérez, sobre robo, ha mandado se cite, por medio de la presente, al testigo Jaime Vázquez Cortés, que tuvo su último domicilio en Madrid, Gustavo Fernández Balbuena, 10 (hotel), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 10 de mayo próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante esta Sección, sita en Madrid, Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Ensenada, 1, con objeto de asistir como testigo al acto del juicio oral de la expresada causa.

Y para que sirva de citación en forma al expresado testigo Jaime Vázquez Cortés, con el apercibimiento que de no concurrir a este llamamiento incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas, extendiendo la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 24 de marzo de 1958.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.345) (B.—1.461)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTO

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Gerardo Parrondo Cosme y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 10, de 1958, contra decreto de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 11 de septiembre de 1957, sobre elevación de tarifas de alquiler de los puestos ocupados por los industriales establecidos en el referido Mercado de Chamberí.

Lo que se hace público a los efectos preceptuado en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 12 de febrero de 1958.—El Secretario, M. de Llaguno.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—1.263)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos, promovidos a nombre de la Compañía Mercantil Anónima «Inmobiliaria Urbana Madrileña Andaluza» (S. A.), contra don Ignacio Pérez Villamil y García, y los desconocidos e inciertos o ignorados herederos de doña Manuela Arregui Corredor, sobre resolución de contrato de arrendamiento con respecto al cuarto segundo, antes principal izquierda, de la casa número noventa y tres, antes noventa y uno y setenta y siete, de la calle de Hermosilla, de esta capital, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pinillos.—Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El anterior escrito unido a los autos de su razón, y dando curso

a la demanda formulada a nombre de la Compañía Mercantil Anónima «Inmobiliaria Urbana Madrileña Andaluza» (Sociedad Anónima), que se sustanciará con arreglo a los trámites establecidos para los incidentes, según determina el artículo ciento veintiséis de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, se confiere traslado de la misma a los demandados don Ignacio Pérez Villamil y García, y a los desconocidos e inciertos o ignorados herederos de doña Manuela Arregui Corredor, a los que se emplazará, con entrega de la oportuna cédula comprensiva de los requisitos legales y las copias simples de la demanda y documentos, para que dentro del término de seis días comparezcan en autos y la contesten. Y no habiéndose cumplido con lo acordado en providencia de siete del actual, el emplazamiento de dichos demandados, los herederos desconocidos e inciertos o ignorados, se hará en la forma que previene la Ley, o sea por edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Pinillos (rubricado).—Ante mí, Pedro Pérez Alonso (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los desconocidos e inciertos o ignorados herederos de doña Manuela Arregui Corredor, emplazándoles a los fines y por el término acordados, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría, para serles entregadas, si comparecen, se expide la presente, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.280)

JUZGADO NUMERO 7

RECTIFICACION

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago constar: Que por error en el edicto publicado en este periódico oficial número 65, de fecha 17 del actual, se hizo constar que la entidad demandada lo era «Empresa Baranel, S. A.», cuando se trata de «Empresa Vallesolares, Sociedad Anónima».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—10.287)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre de la Compañía Española del Papel (Sociedad Anónima), contra doña Gregoria Clavel Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de su tasación, que se dirá, y por separado, cada uno de los bienes siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Patria», portátil, con su estuche, S. 9.243, tasada en dos mil pesetas.

Otra máquina de escribir, marca «Iberia», de carro corriente, tasada en mil quinientas pesetas.

Una máquina de calcular, marca «Ice», modelo C, número 2.709, tasada en dos mil pesetas.

Un despacho, compuesto de: mesa con siete cajones, tres laterales y uno central, con tapa de luna; un sillón tapizado y dos sillas, haciendo juego; un armario librería de tres cuerpos, a los laterales puertas de madera y la central de vidriera. Tasados en dos mil pesetas. Dos butacas tapizadas en azul, de las

llamadas de oreja, tipo sillón, tasadas en seiscientos pesetas.

Un archivador de madera, con tres cajones grandes y dos pequeños en su parte superior, tasado en trescientas pesetas.

Una mesa de despacho con siete cajones, tres laterales y uno central, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Una mesa para máquina de escribir, con tres cajones, tasada en cien pesetas.

Una máquina ciclostil o multicopista, marca «Roto», con soporte metálico, tasada en dos mil pesetas.

Otra máquina multicopista, marca «Gestener», número 80.439, tasada en mil pesetas.

Una guillotina, marca «Richard Gans», a mano, de 0,70 metros de luz, tasada en treinta mil pesetas.

Y los derechos de traspaso que puedan corresponder a la deudora del local de negocio sito en la calle del Carnero, número seis, de esta capital, destinado a papelería o almacén de papel, tasados en ciento cincuenta mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiendo hacerla a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que respecto a los derechos de traspaso, el rematante se obliga a permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el se viene ejerciendo por el arrendatario; todo ello sin perjuicio de los derechos de tanteo y retracto establecidos en la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y, por último, que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—10.285)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintinueve, de Madrid, se sigue expediente, promovido por la Compañía Mercantil Muñoz y Gala (S. R. C.), representada por el Procurador señor Santías, con don Manuel Montero Egido, o sus herederos, sobre declaración de prescripción de derecho real de hipoteca, en cuyo expediente aparece dictada la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Yo, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintinueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, promovidos por la Compañía Mercantil Muñoz y Gala (S. R. C.), representada por el Procurador señor Santías y defendida por don José María Cid, con don Manuel Montero Egido, o sus herederos o causahabientes, sobre declaración de prescripción de Derecho Real de Hipoteca; y.....

Fallo

Que debo declarar y declaro prescrita la acción dimanante del Derecho Real de Hipoteca de trece mil pesetas, y cinco mil pesetas más para costas y gastos, constituida a favor de don Manuel Montero Egido, y en su consecuencia, debo ordenar y ordeno la cancelación de tal gravamen y de los asientos que al mismo se refieran, sirviendo de título para

tal cancelación el testimonio literal de esta sentencia, una vez firme.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y fimo.—Carlos de la Cuesta.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, H. Bartolomé (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Montero Egido, o sus causahabientes, expido la presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(A.—10.282)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Jiménez Domínguez (Juan), natural de Madrid, hijo de Miguel y de Clemencia, de veintiséis años de edad, procesado en sumario instruido con el núm. 315, de 1957, por falsedad y estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 7 de febrero pasado.

(B.—1.455)

Cabañas Sánchez (José Luis), natural de Cádiz, hijo de Cayetano y de Josefa, de veintisiete años de edad, procesado en sumario instruido con el número 22, de 1958, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 15 de marzo del año actual.

(B.—1.454)

JUZGADO NUMERO 4

Martín Moreno (Jesús), natural de Plasencia, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, hijo de Manuel y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado por robo en causa número 255, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.441)

JUZGADO NUMERO 9

Frey Peñalbo (José), de treinta años, hijo de Andrés y de Agustina, natural de Madrid, soltero, mecánico, y que vivió últimamente en la calle de Juan de Urbietta, núm. 17, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en el sumario que se le instruyó en este Juzgado con el núm. 186, de 1950.

(B.—1.272)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, por tentativa de estafa, con el número 494, de 1941, Miguel Enrique de Castro Castro, fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, con fecha 24 de junio de 1957, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos de fecha 8 de julio del expresado año, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido capturado.

(B.—1.248)

Pedrote Vera (José Luis), natural de Madrid, estado casado, profesión mecánico, de treinta y un años, hijo de Agustín y de Josefina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cava Alta, número 7, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en la Cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta en la causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 278, de 1952, por apropiación indebida.

(B.—1.467)

JUZGADO NUMERO 12

Martín Peláez (Tomás), natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de treinta años de edad, hijo de Jesús y de María, de estado soltero, de profesión impresor, domiciliado en Madrid, procesado por uso nombre supuesto en causa número 77, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.452)

Por el presente se cita y llama a los penados Antonio Martín Sánchez, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Valeriana, natural y vecino de Madrid, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la avenida del Generalísimo, número 74; a Pablo Arce San José, de cuarenta años de edad, natural y vecino de Madrid, hijo de Pablo y de Felisa, casado, jornalero, que tuvo su domicilio en Valdeorribas, núm. 84, y Dividio Hortajada Encinar, de veintinueve años de edad, hijo de Emilio y de Victoria, natural de La Carolina (Jaén), vecino de Madrid, soltero, albañil, domiciliado en Mendivil, núm. 25, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción núm. 12, de Madrid, con el fin de ingresar en Prisión, para el cumplimiento de la pena que les ha sido impuesta en la causa seguida por robo, con el núm. 82, de 1946.

(B.—1.262)

Por el presente se cita y llama al penado Francisco Marín Inarejo, de treinta años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Getafe, vecino del Puente de Vallecas—hoy Madrid—, soltero, calefactor, que tuvo su domicilio también en la calle de la Escuadra, número 3, pensión, a fin de que ingrese en Prisión, para el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida en este Juzgado con el número 44, de 1955, por robo, en este Juzgado del núm. 12, de Madrid.

(B.—1.264)

Por el presente se cita y llama a la penada Carmen Bustamante Jiménez, de veintitrés años de edad, hija de Ramón y de Carmen, natural de Valdemorillo (Cuenca), vecina de Madrid, soltera, sus labores, con domicilio en Madrid, calle de Toledo, núm. 94, sexto, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, para su ingreso en Prisión, y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario núm. 299, de 1956, por hurto.

(B.—1.263)

Por el presente se cita y llama a la penada Margarita Veré Garcés, de cuarenta y seis años de edad, hija de Carlos y de Mercedes, natural de San Juan de Puerto Rico, vecina de Barcelona, casada, sus labores, a fin de que ingrese en Prisión, para el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 12, de Madrid, con el número 301, de 1952, por estafa.

(B.—1.261)

JUZGADO NUMERO 13

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar con fecha 7 de octubre de 1952, llamando al procesado en causa instruida con el núm. 360, de 1945, por estafa, Manuel Rey Noguera, del Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, por haber sido capturado.

(B.—1.257)

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria mandada librar en fecha 22 de marzo de 1947, llamando al procesado en causa por hurto, 180, de 1945, Valentín Bermúdez Cabrera, por haber sido capturado, seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid.

(B.—1.258)

Sabi Vilella (Mercedes), natural de Barcelona, hija de Rafael y de Concepción, de cuarenta y cuatro años, casada, domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Margaritas, núm. 31, procesada en causa instruida con el número 14, de 1958, por abandono de familia, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, para ser reducida a prisión.

(B.—1.256)

JUZGADO NUMERO 14

De la Rubia Pardo (Alberto), natural de Madrid, de estado soltero, de veintiséis años, hijo de Alberto y de Dolores, domiciliado últimamente en la carretera del Este, núm. 39, procesado por hurto en causa núm. 353, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.406)

Hernández Monreal (Ramón), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 17, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.407)

Lucini López (Pedro Santiago Eusebio), natural de Orense, de estado soltero, profesión escritor, de treinta y nueve años, hijo de Pedro y de Eusebia, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle de Suquia, núm. 1, procesado por estafa en causa núm. 4, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.416)

García Sánchez (Lisardo), domiciliado últimamente en la calle del Prado, número 10, procesado por estafa en causa número 306, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.380)

Abad de Soto Villarreal (Juan Ramón), de cincuenta y cinco años, domiciliado últimamente en Moreto, 7, Madrid,

procesado por robo en causa núm. 180, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.382)

Pérez Blanco (Moisés), natural de Calatorao, de estado soltero, profesión chófer, de treinta años, hijo de Bernardo y de Narcisca, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 78, procesado por apropiación indebida en causa núm. 20, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.381)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en méritos del sumario 342, de 1955, por robo, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente la requisitoria que anteriormente se publicó llamando al procesado Felipe de las Heras Meseguer, por haber sido el mismo detenido e ingresado en prisión.

(B.—1.387)

JUZGADO NUMERO 19

Cayón Rueda (Enrique), de treinta años, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Guardo (Palencia), hijo de Ignacio y de Eloisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de José Calvo, ro (Colonia Bellas Vistas), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 117, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.386)

Barbosa Barbosa (Angel), de treinta y dos años, de estado soltero, de profesión carpintero, natural de Piedralaves (Avila), hijo de Segundo y de Bonifacia, domiciliado últimamente en Madrid, Castilla, 22 y 24, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 117, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.385)

JUZGADO NUMERO 21

López Ferreiro (José Alberto), de treinta y tres años, de estado casado, de profesión chófer, natural de Valladolid, hijo de Angel y de Lorenza, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 261, de 1957, que se instruye contra el mismo sobre lesiones, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.462)

De Pablo Peiróten (Rafael), de diecisiete años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Madrid, hijo de Rafael y de Cesárea, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 166, de 1956, que se ins-

truye contra el mismo sobre abusos deshonestos, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.463)

JUZGADO NUMERO 23

Campos Barrero (Ana), hija de Andrés y de Ana, casada, sus labores, de cuarenta y dos años, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Cervantes, núm. 13, y en Puerto de Santa María, calle del General Franco, 13, procesada en causa por adulterio, instruida con el núm. 308, de 1954, por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Gonzalo Fernández de Espinar, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser reducida a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 24 de enero de 1958.

(B.—1.461)

JUZGADO NUMERO 25

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada por este Juzgado en 20 de marzo de 1957, llamando al procesado Antonio Rodríguez Peiró, hijo de Francisco y Encarnación, de cincuenta y dos años, natural de Orihuela (Alicante) y domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, Muñoz Grandes, 36, en sumario 7, de 1957, por hurto, por haber sido habido.

(B.—1.444)

COLMENAR VIEJO

Rivero Remacha (Gabriel), de treinta y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Angel y de Emilia, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio últimamente en Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, calle de Wad-Ras, núm. 14, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 93, de 1943, por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión fecha 4 de marzo del año actual y ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—1.208)

(B.—1.422)

En virtud de providencia dictada en la pieza separada de situación personal del procesado en causa núm. 148, de 1954, por falsedad en documento público, Esteban Rodríguez Fernández, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gabriel y Juana, natural de Alcubilla, ha acordado publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto la requisitoria publicada en dicho periódico de fecha 6 de abril de 1955, con la signatura B.—1.608, llamando a aquél, en virtud de haber fallecido.

(G. C.—1.214)

(B.—1.428)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en la pieza separada sobre situación personal del procesado en causa número 412, de 1948, por hurto, Primo-Manuel Fernández Fernández, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, forjador, hijo de Antonio e Higinia, natural de La Coruña, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dejando sin efecto la requisitoria publicada en dicho periódico de fecha 28 de septiembre de 1951, con la signatura B.—5.878, llamando a dicho procesado, por haber sido habido.

(G. C.—1.215)

(B.—1.429)

Alañón Emanuel (Juan), de treinta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión albañil, hijo de Juan y de Antonia, natural de Arquillos (Jaén), vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio últimamente en Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, calle Alonso Parra, número 8, y Ana María, 15, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 93, de 1943, por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado

de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión de fecha 4 del actual y ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—1.207)

(B.—1.421)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en la pieza separada sobre situación personal de la procesada en causa número 226, de 1940, por delito de robo, Victoria Teresa Rodríguez López, de treinta años, soltera, sus labores, hija de Rafael y Bernardina, natural de Madrid, vecina del antiguo término de Chamartín de la Rosa, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria que se publicó en dicho periódico de fecha 12 de septiembre de 1951, con la signatura B.—5.060, llamando a dicha procesada, por haber sido habida.

(G. C.—1.203)

(B.—1.417)

ALCALA DE HENARES

Rodríguez Rabanal (Miguel), de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión minero, hijo de Pascual y de Dominga, natural de Almodóvar del Campo y vecino de Madrid, Jaime el Conquistador, chabola 215, procesado en causa que se le instruye con el núm. 29, de 1956, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.165)

(B.—1.372)

CHINCHON

Martínez Candel (Antonio), de veintiséis años de edad, soltero, labrador y afilador, hijo de Rafael y María, natural y vecino de Linares, domiciliado últimamente en dicha población, Minilla de San Juan, núm. 8, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el núm. 157, de 1957.

(G. C.—1.162)

(B.—1.369)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Mhamedi Belhady (usa el nombre de Ziane Hady Miloud), natural de Mequinez (Marruecos), de estado casado, profesión propietario, y Dionisia Bueno Santander, de veintitres años, casada, hija de Cecilio y María, natural de Ariza (Zaragoza), y actualmente ambos en desconocido paradero, procesados por estafa en sumario 210, de 1957, comparecerán en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducidos a prisión.

(G. C.—1.206)

(B.—1.420)

IGUALADA

Martínez Martínez (Juan Antonio), natural de Murcia, de profesión chófer, de cuarenta y un años de edad, hijo de Francisco y de Maravilla, domiciliado últimamente en Fraga, avenida del Generalísimo, núm. 34, y después parece ser que ha sido visto en Madrid, cuyo paradero se desconoce, procesado en causa núm. 130, de 1957, por el delito de daños, seguida en el Juzgado de instrucción de Igualada, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.231)

(B.—1.449)

TOLEDO

Luis Arrey Martínez, de dieciocho años de edad, de estado soltero, hijo de Tomás y de Julia, natural de Madrid, de profesión jornalero, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ayala, núm. 8, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para constituirse en prisión y cumplir la pena de dos días de arresto que le fué impuesta por sentencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 210, de 1957, seguidos contra el mismo en este Juzgado, sobre lesiones.

(G. C.—1.217)

(B.—1.431)

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Balance en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
I.—Caja y Bancos:			I.—Capital:		
Caja y Banco de España ..	615.739.463,95		Desembolsado	150.000.000,—	
Bancos y banqueros	364.134.971,31		Suscrito y pendiente de desembolso	—	
Monedas y billetes extranjeros (Valor efectivo)	1.121.425,39	980.995.860,65	En Cartera	—	150.000.000,—
II.—Cartera de Efectos:			II.—Reservas:		
Efectos de comercio hasta noventa días	2.757.082.570,18		Estatutarias	22.191.990,94	
Efectos de comercio a mayor plazo	5.916.138,32		Voluntarias	78.094.082,97	
Cupones descontados y títulos amortizados	45.638,94	2.763.044.347,44	Legal (Art. 53 de la Ley de Ordenación Bancaria) ..	13.017.374,75	
III.—Cartera de Títulos:			Especial (Ley de 30 de diciembre de 1945)	1.921.551,34	
Fondos públicos	1.994.501.824,30		Reserva Inversión Ley 15 de julio de 1954	9.775.000,—	11.696.551,34
Otros valores	238.864.515,13	2.233.366.339,43	III.—Bancos y banqueros		1.720.392.465,80
IV.—Créditos:			IV.—Acreedores:		
Deudores con garantía real ..	44.691.891,98		Cuentas corrientes a la vista ..	4.133.277.469,90	
Deudores varios a la vista ..	367.869.025,65		Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes)	1.225.013.749,61	
Deudores a plazo	813.835.317,61		Imposiciones a noventa días ..	1.100.000,—	
Deudores en moneda extranjera (Valor efectivo)	10.852.632,53	1.237.248.870,17	Imposiciones a seis meses ..	2.858.042,50	
V.—Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios		490.975.409,49	Imposiciones a un año	531.220.132,35	
VI.—Accionistas		—	Acreedores en moneda extranjera (Valor efectivo)	20.835.737,75	5.714.305.132,11
VII.—Acciones en Cartera		76.286.008,77	V.—Efectos y demás obligaciones a pagar ..		11.615.579,43
VIII.—Mobiliario e instalaciones		104.006.540,51	VI.—Aceptaciones, avales y créditos documentarios		490.975.409,49
IX.—Inmuebles		—	VII.—Cuentas diversas:		
X.—Inversión de la Reserva especial:			Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas ..	—	
En fondos públicos	—		Otros conceptos	249.913.509,63	249.913.509,63
En papel de «Reserva social» ..	702.800,—		VIII.—Cuentas de orden		2.056.658.331,33
En inmuebles	1.218.751,34		IX.—Pérdidas y Ganancias		62.537.684,65
En mobiliario e instalaciones ..	—		TOTAL		10.581.398.112,44
En otros bienes	—		Valores nominales.—Depósitos		3.588.284.171,93
Inversiones acogidas a la Ley de 15 de julio de 1954 ..	9.775.000,—	11.696.551,34	Valores nominales.—Deposítantes		14.169.682.284,37
XI.—Cuentas diversas:			TOTAL		10.581.398.112,44
Regularización del desbloqueo en cuentas activas ..	—		Valores nominales.—Deposítantes		3.588.284.171,93
Otros conceptos	627.119.853,31	627.119.853,31	TOTAL		14.169.682.284,37
XII.—Cuentas de orden		2.056.658.331,33			
TOTAL		10.581.398.112,44			
Valores nominales.—Depósitos		3.588.284.171,93			
		14.169.682.284,37			

V.º B.º:

El Presidente del Consejo de Administración,
Fernando Camacho Baños

El Director General,

Nicolás Rubio García-Roby

P. El Interventor General,
Casiano Abásolo Luna

(A.—10.273)

Y para que sirva de cédula de notificación a Pedro Cortés Fajardo y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1958.

(B.—1.289)

En el expediente de juicio de faltas número 19, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, por lesiones, contra Angela González Cazorro, de treinta y cuatro años de edad, casada, sus labores, hija de Mariano y Joaquín, natural de Palos (Valladolid), e Isabel Navarro Bernardino, de treinta años de edad, casada, sus labores, hija de Antonio y Tomasa, natural de Colmenar de Oreja (Madrid), cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1958 condenando a Angela González Cazorro e Isabel Navarro, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de 25 pesetas de multa a cada una y al pago por iguales partes de las costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a Angela González e Isabel Navarro y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1958.

(B.—1.290)

En el expediente de juicio de faltas número 1.706, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, por lesiones, contra Manuel Rodríguez Montero, de veintidós años de edad, casado, albañil, hijo de Manuel y Concepción, natural de Granja de Torrehermosa (Badajoz), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1958 condenando a Manuel Rodríguez Montero, como autor de una falta de lesiones, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Manuel Rodríguez Montero y a Concepción López Orgaz, de diecisiete años de edad, casada, hija de Andrés y Julia, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1958.

(B.—1.291)

En el expediente de juicio de faltas número 1.703, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, por escándalo, contra Alda Robles Ubeda, de cuarenta y siete años de edad, viuda, hija de Antonio y María, natural de Berkans (Marruecos francés), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1958 condenando a Alda Robles Ubeda, como autora de una falta de escándalo, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Antonio Bernardos Martín y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1958.

(B.—1.292)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 532, de 1957, por lesiones de Bienvenido Duque Sánchez, de treinta y cuatro años, soltero, lañador ambulante, sin domicilio conocido, contra Benigno Jiménez Tinte, se ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, Benigno Jiménez Tinte, como autor responsable de la falta origen de las mismas, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al de-

nunciante Bienvenido Duque Sánchez, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente en Canillas-Madrid, a 26 de febrero de 1958.

(G. C.—1.054) (B.—1.192)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de este distrito ha dispuesto en el juicio verbal de faltas núm. 604, de 1957, por lesiones de Isabel Doblas Martín, que se encuentra en ignorado paradero, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Petra Rodríguez Egido a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas del presente juicio, absolviendo a Elias Soria Ortiz.

Y para que sirva de notificación en forma a Isabel Doblas se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 3 de marzo de 1958.

(B.—1.270)

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio núm. 863, de 1957, por lesiones, contra Justo González Sánchez, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Justo González Sánchez a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho denunciado, el que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 3 de marzo de 1958.

(B.—1.271)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 25

Nicolás Heredia Cabeza, de veintidós años, soltero, metalúrgico, natural de Procuna (Jaén), hijo de Francisco y Jacinta, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 11 de abril, a las once, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.624, de 1957, por apropiación indebida.

(B.—1.375)

José Moreno Martínez, de veintiocho años, casado, hojalatero, hijo de Antonio y de Eustaquia, natural de Villanueva del Pardillo (Madrid), cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 11 de abril, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue con el núm. 1.089, de 1957, por escándalo.

(B.—1.374)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas núm. 858, de 1957, por hurto, contra Juan Moreno

Salguero, el que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se cite al mismo para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de abril, y hora de las cuatro y media de su tarde, para celebrar juicio de faltas, apercibiéndole que deberá comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.409)

ELECTRICA CASTELLANA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en esta capital el día 9 de abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social de Unión Eléctrica Madrileña, avenida de José Antonio, núm. 4, para someter a su aprobación la Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957, así como la gestión del Consejo, renovación del mismo y nombramiento de censores de cuentas para el próximo Ejercicio.

Durante los quince días anteriores al señalamiento para la celebración de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas el Balance y Cuentas del Ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas el exacto cumplimiento de los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Madrid, 25 de marzo de 1958.—El Secretario.

(A.—10.284)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELÉFONO 55 64 25